

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XVIII – Nº1076  
Río Tercero (Cba.), 06 de septiembre de 2024  
mail:gobiernorio3@gmail.com

**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:  
BANCA DEL CIUDADANO  
ORDENANZA Nº: 4820/2024  
DECRETO Nº 1388/2024

RÍO TERCERO, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**EDICTO**

**CONVOCATORIA A HACER USO DE LA BANCA DEL CIUDADANO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO CONVOCA A LA POBLACIÓN A HACER USO DE LA "BANCA DEL CIUDADANO".**

**TEMA:**

- 1- **DISPONER LA RECOMPOSICIÓN DE LOS VALORES DE LA TARIFA POR LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA CORRIENTE DOMICILIARIA Y DESAGÜES CLOCALES PRESTADOS POR LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA DE RIO TERCERO.**

**LA MISMA TENDRÁ LUGAR EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DEL CTE. A LAS 10:00 HS. EN LA SEDE DEL CONCEJO DELIBERANTE O EN EL ANFITEATRO LUIS AMAYA, SEGÚN LA CANTIDAD DE INSCRIPTOS. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN INSCRIBIRSE EN FORMA PREVIA POR SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HS. A LA CELEBRACIÓN, DEBIENDO PETICIONARLO POR ESCRITO ACREDITANDO SU IDENTIDAD (ORD. Nº Or 3250/2010 Y SU MODIFICATORIA Nº Or 4089/2018 C.D.), DE MANERA PERSONAL O AL CORREO ELECTRÓNICO: [concejodeliberanterio3@gmail.com](mailto:concejodeliberanterio3@gmail.com)**

**CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL:** ALBERDI Y 25 DE MAYO - TEL. 640664

PAULA DE BIASE DI PAOLA  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RIO TERCERO



Abg. ALBERTO C. MARTINO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RIO TERCERO

Río Tercero, 05 de septiembre de 2024

**ORDENANZA Nº Or 4820/2024 C.D.**

**VISTO:** Que se ha receptado solicitud para aprobar la Obra de Provisión de Gas natural, según plano DC 01197/036 a los lotes ubicados en Barrio Intendente Ferrero sobre calles: **Elvio Branca:** (lado Suroeste) entre calles Antonio Collini y Bahía exceptuando las parcelas 1,29,30 de la designación catastral C 01 S 04 M 029. **Antonio Collini:** (lado Sureste) entre calle Brasil y Elvio Branca de la designación catastral C 01 S 04 M 029. **Brasil:** (lado Noreste) entre calles Antonio Collini y Bahía de la designación catastral C 01 S 04 M 029. **Bahía:** (lado Noroeste) entre calles Elvio Branca y Brasil afectando las parcelas 5 y 6 de la designación catastral C 01 S 04 M 029

**Y CONSIDERANDO:** Que, dada la proximidad de la Red Distribuidora de Gas Natural existente en la zona, se ha tramitado el Proyecto de Obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos inmuebles.

Que la ejecución se materializará por Contratación Directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza Nº Or 093/84 C.D. y su modificatoria Nº Or 1886/2000 C.D., que rige para la ejecución de Obras de Gas Natural.

Que la Resolución G.E. Nº 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de obras a ejecutar por terceros contratadas por los futuros usuarios.

Que, por tratarse de una obra de utilidad pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Art.1º:** AUTORÍCESE la ejecución y el uso del espacio público para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 01197/036 a los lotes ubicados en Barrio Intendente Ferrero de la Ciudad de Río Tercero sobre calles:

**Elvio Branca:** (lado Suroeste) entre calles Antonio Collini y Bahía exceptuando las parcelas 1, 29, 30 de la designación catastral C 01 S 04 M 029.

**Antonio Collini:** (lado Sureste) entre calle Brasil y Elvio Branca de la designación catastral C 01 S 04 M 029.

**Brasil:** (lado Noreste) entre calles Antonio Collini y Bahía de la designación catastral C 01 S 04 M 029.

**Bahía:** (lado Noroeste) entre calles Elvio Branca y Brasil afectando las parcelas 5 y 6 de la designación catastral C 01 S 04 M 029.

**Art.2º:** AUTORÍCESE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

**Art.3º:** Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE N° 1- 113/1982 y sus modificatorias.

**Art.4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

**Art.5º:** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 1388/2024 DE FECHA 05.09.2024

**DECRETO N° 1388 /2024**

RÍO TERCERO, 05 de septiembre de 2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.09.2024;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4820/2024-C.D., por la que se autoriza la ejecución y el uso del espacio público para la obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 01197/036 a los lotes ubicados en Barrio Intendente Ferrero de la Ciudad de Río Tercero sobre calles: Elvio Branca: (lado Suroeste) entre calles Antonio Collini y Bahía exceptuando las parcelas 1, 29, 30 de la designación catastral C 01 S 04 M 029. Antonio Collini: (lado Sureste) entre calle Brasil y Elvio Branca de la designación catastral C 01 S 04 M 029. Brasil: (lado Noreste) entre calles Antonio Collini y Bahía de la designación catastral C 01 S 04 M 029. Bahía: (lado Noroeste) entre calles Elvio Branca y Brasil afectando las parcelas 5 y 6 de la designación catastral C 01 S 04 M 029.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. Gob. y As. Institucionales

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**